

PARANÁ, 10 JUN 2020

VISTO:

El Acta del Comité de Actuación Ante COVID-19 y las pasantías internas y externas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 097-20 UADER se ratifica en todos sus términos el Acta Comité de Actuación Ante COVID-19.

Que se realiza una propuesta sobre se plantea la necesidad de regularizar las pasantías internas y externas solicitando una autorización a este cuerpo colegiado sobre su continuidad y funcionamiento.

Que en la lógica de un regreso progresivo a la presencialidad de las tareas administrativas y de servicios generales, resulta necesario habilitar los plazos administrativos en el ámbito de esta Universidad, y por tal motivo el Sr. Rector mediante Resolución N° 265-20 Ratificada por Resolución "CS" N° 096-20 UADER, resuelve habilitar los plazos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (los cuales fueron suspendidos parcialmente mediante el Artículo 10° de la Resolución UADER N° 118/20 Ratificada por Resolución "CS" N° 050-20 UADER).-

Que dentro del Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19" aprobado por Resolución "CS" N° 074-20 UADER, se habilite a las pasantías internas y externas a su continuidad y funcionamiento en las distintas áreas que se venían desempeñando en la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 10 de junio de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad habilitar a las pasantías internas y externas a su continuidad y funcionamiento en las distintas áreas que se venían desempeñando.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la realización de las pasantías internas y externas según el área donde se desempeñen, por lo manifestado en el Acta del Comité de Actuación Ante COVID-19 ratificada por Resolución "CS" N° 097-20 UADER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que en el caso de las pasantías internas las mismas deberán cumplir con el Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19" aprobado por Resolución "CS" N° 074-20 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en el caso de las pasantías externas las mismas deberán cumplir con los protocolos establecidos en las instituciones, las cuales deberán suministrar los elementos de protección e higiene relacionados al cuidado de la salud de los/las pasantes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. **MARIANO A. CAMOIRANO**
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. **ARRIBAS J. SATTLER**
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos